ESTUDIOS PREVIOS

CONVOCATORIA PÙBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

N°.MT-RE-ESAL-005-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

TUTAZÁ – BOYACÁ

JULIO 2026

INFORMACIÓN GENERAL

1. **ENTIDAD:** MUNICIPIO DE TUTAZÁ – BOYACÁ
2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación por Régimen especial con ofertas – Decreto 092 de 2017 y articulo 355 C.P
3. **DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación y Obras Publicas y Secretaria de Hacienda.
4. **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**
5. **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** Dra. ADRIANA ELIZABETH SOLANO JAIMES - Secretaria de Gobierno, Arq. PAULA ANDREA GARCIA HERNANDEZ – secretaria de Planeación y Obras Públicas y Dr. MARCO EMILIO OROZCO CLAVIJO - Secretario de Hacienda del municipio de Tutazá, Boyacá
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal.
7. **CIUDAD Y FECHA: Tutazá, Julio de 2026**

Por medio del presente escrito, la suscrita Dra. ADRIANA ELIZABETH SOLANO JAIMES, secretaria de Gobierno, Arq. PAULA ANDREA GARCIA HERNANDEZ Secretaria de Planeación y Obras Publicas y Dr. MARCO EMILIO OROZCO CLAVIJO Secretario de Hacienda del Municipio de Tutazá Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, presento los siguientes estudios y documentos previos, donde determino la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifican la contratación de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 El objeto contractual es concordante con el PLAN DE DESARROLLO GESTIÓN CON RESULTADOS 2024-2027.

LINEA ESTRATEGICA	**DESARROLLO ECONOMICO CON RESULTADOS**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	PLAN ESTRATÉGICO DE APROVECHAMIENTO DE MERCADOS PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS ELABORADOS
META	REALIZAR EVENTOS DE MERCADOS VERDES Y/O FERIA GANADERA QUE PROMUEVAN EL CONSUMO DE PRODUCTOS LOCALES

LINEA ESTRATEGICA	**DESARROLLO ECONOMICO CON RESULTADOS**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
INDICADOR DE PRODUCTO	PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
META	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

LINEA ESTRATEGICA	**DESARROLLO ECONOMICO CON RESULTADOS**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
PRODUCTO	ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES MEJORADAS
INDICADOR DE PRODUCTO	ANIMALES MEJORADOS GENÉTICAMENTE
META	PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENETICO DESARROLLADOS

LINEA ESTRATEGICA	**DESARROLLO ECONOMICO CON RESULTADOS**
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
INDICADOR DE PRODUCTO	FAMILIAS BENEFICIADAS
META	DIA DEL CAMPESINO CELEBRADOS

LINEA ESTRATEGICA	**BIENESTAR SOCIAL CON RESULTADOS**
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS
META	REALIZAR ACTIVIDADES PARA RESCATAR LA IDENTIDAD Y LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO

LINEA ESTRATEGICA	**BIENESTAR SOCIAL CON RESULTADOS**
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS
META	DISEÑAR E IMPLEMENTAR CALENDARIO ANUAL CULTURAL

LINEA ESTRATEGICA	**BIENESTAR SOCIAL CON RESULTADOS**
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
INDICADOR DE PRODUCTO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
META	APOYO A DOS EVENTOS DEPORTIVOS DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS.

LINEA ESTRATEGICA	**BIENESTAR SOCIAL CON RESULTADOS**
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
META	REALIZAR CAMPAÑAS EN PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

LINEA ESTRATEGICA	**BIENESTAR SOCIAL CON RESULTADOS**
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
INDICADOR DE PRODUCTO	PLAN ANUAL
META	REALIZAR OLIMPIADAS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, FAVORECIENDO LA INTEGRACIÓN Y LA RECREACIÓN DE LAS COMUNIDADES.

LINEA ESTRATEGICA	**BIENESTAR SOCIAL CON RESULTADOS**
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES
META	IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ANUAL DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

1.2 Descripción de la necesidad

El Municipio de Tutazá, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, tiene la obligación de promover el desarrollo integral de su comunidad mediante la implementación de políticas, programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura, el deporte, la recreación, la participación ciudadana, el desarrollo social y el impulso del sector agropecuario, como pilares fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población y consolidar procesos de integración comunitaria.

En cumplimiento de estos fines, la Administración Municipal ha incorporado dentro de su Plan de Desarrollo Municipal y de su Plan de Acción para la vigencia 2026 diversas metas encaminadas a fortalecer los procesos culturales, deportivos, recreativos, sociales y productivos del municipio, promoviendo escenarios que permitan la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, organizaciones comunitarias, productores agropecuarios y demás actores sociales, contribuyendo de esta manera a la preservación de las tradiciones culturales, el fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de estilos de vida saludables, la sana convivencia y la dinamización de la economía local.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2026 la Administración Municipal tiene programada la ejecución de una serie de eventos institucionales que constituyen espacios de integración comunitaria y fortalecimiento del tejido social, entre los cuales se encuentran actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y de promoción del sector agropecuario, tales como ferias ganaderas, mercados campesinos, exposiciones productivas, festivales culturales, actividades artísticas, encuentros deportivos, jornadas recreativas, eventos de integración comunitaria, conmemoraciones dirigidas a población vulnerable y demás actividades contempladas dentro del cronograma institucional aprobado para dicho periodo.

Estas actividades representan un instrumento fundamental para fortalecer la participación ciudadana, incentivar el desarrollo económico del municipio, promover el turismo local, reconocer el trabajo de los productores agropecuarios, estimular la práctica deportiva, preservar las manifestaciones culturales propias del territorio y generar espacios de convivencia e inclusión social para todos los habitantes del municipio.

No obstante, la adecuada realización de estos eventos requiere una planeación integral y una capacidad logística, administrativa, técnica y operativa que comprende múltiples actividades, entre ellas la coordinación general de los eventos; la organización de agendas y cronogramas; la contratación y coordinación de personal de apoyo; el suministro de elementos logísticos; el alquiler, montaje y desmontaje de escenarios, carpas, tarimas, mobiliario y equipos de sonido; el suministro de alimentación e hidratación para participantes cuando resulte necesario; la adquisición de reconocimientos, premiaciones e incentivos; el transporte de materiales y personal; la adecuación de espacios físicos; el apoyo protocolario; la coordinación de actividades culturales y deportivas; la atención de

invitados y participantes; así como todas aquellas acciones necesarias para garantizar el desarrollo exitoso de cada uno de los eventos programados.

La Administración Municipal no dispone de la infraestructura logística suficiente, del personal operativo especializado ni de los recursos administrativos necesarios para ejecutar directamente la totalidad de estas actividades de manera simultánea y eficiente, considerando que el talento humano vinculado a la planta de personal debe atender las funciones permanentes asignadas por la ley y los manuales de funciones de cada dependencia, situación que limita la capacidad institucional para asumir la organización integral de eventos de gran impacto comunitario sin afectar la prestación normal de los servicios a cargo del municipio.

Adicionalmente, la naturaleza de las actividades previstas exige conocimientos específicos en materia de organización de eventos, coordinación logística, manejo de recursos, articulación con diferentes actores institucionales y comunitarios, administración de proveedores y ejecución de actividades de participación ciudadana, aspectos que requieren una estructura organizacional con experiencia suficiente para garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal y la gestión pública.

Igualmente, el desarrollo de eventos dirigidos al fortalecimiento del sector agropecuario constituye una estrategia institucional para apoyar a los pequeños y medianos productores del municipio, brindándoles espacios para la exhibición, promoción y comercialización de sus productos, el intercambio de experiencias, la generación de alianzas comerciales y el fortalecimiento de las cadenas productivas locales, contribuyendo al mejoramiento de los ingresos de las familias rurales y al desarrollo económico del territorio.

De igual manera, las actividades culturales buscan rescatar, preservar y promover las expresiones artísticas, musicales, folclóricas y tradicionales que hacen parte del patrimonio cultural del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad de la comunidad. Las actividades deportivas y recreativas, por su parte, fomentan hábitos de vida saludable, la utilización adecuada del tiempo libre, la integración social y la prevención de problemáticas asociadas al sedentarismo, la violencia y el consumo de sustancias psicoactivas, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Así mismo, las actividades sociales previstas durante el segundo semestre de la vigencia permiten desarrollar acciones de integración dirigidas a diferentes grupos poblacionales, favoreciendo la inclusión, el reconocimiento de poblaciones vulnerables, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la participación activa de la ciudadanía en los procesos institucionales, consolidando escenarios de diálogo, convivencia y construcción colectiva.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de estas actividades, optimizar la utilización de los recursos públicos y asegurar una adecuada organización y ejecución de la programación institucional, resulta necesario unir capacidades institucionales con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con experiencia, capacidad administrativa, técnica y logística suficiente para apoyar la ejecución de los eventos programados, aportando su conocimiento, organización y capacidad operativa para alcanzar los objetivos propuestos.

La articulación entre el Municipio y una ESAL permitirá desarrollar de manera coordinada las actividades previstas, optimizando recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la adecuada administración de los recursos, el desarrollo eficiente de cada evento y el cumplimiento de las metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planificación de la entidad.

En consecuencia, se hace indispensable celebrar un convenio cuyo objeto sea AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS

CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales, la eficiente inversión de los recursos públicos, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el bienestar general de la comunidad del Municipio de Tutazá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto a contratar

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

2.2 Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del Convenio del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81140000	Tecnologías de fabricación
CLASE	81141600	Manejo de cadena de suministros
PRODUCTO	81141601	Logística

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

2.3 Tipo de convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.4 Plazo

CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal.

2.5 Valor presupuesto oficial

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($450.733.154,00) M/CTE

2.6 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos que se adquieran por la selección de oferente se encuentran respaldados por el certificado de

disponibilidad presupuestal N° 2026000179 del 06 de julio de 2026

2.7 Forma de Pago

El Municipio de TUTAZA pagara el valor del Convenio de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, a título de anticipo, previa aprobación de las garantías exigidas, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo para aprobación del supervisor del convenio.
- El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades o eventos efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de ejecución correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
-

Nota. Los pagos se cancelarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

2.8 Lugar de ejecución

Los eventos se realizarán en el municipio de Tutazá, zona urbana y rural de acuerdo con la programación respectiva.

3. OBLIGACIONES

La Entidad sin Ánimo de Lucro se obliga a cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación.

3.1. Obligaciones generales de la ESAL

a) Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
b) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio.
c) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor designado.
d) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
h) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio
i) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
j) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
k) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
l) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
m) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
n) Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del Convenio, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.2. Obligaciones específicas

a) Ejecutar el convenio de conformidad con el objeto, los estudios previos, la propuesta presentada, el cronograma de actividades aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio de Tutazá.

b) Planear, coordinar, organizar y ejecutar integralmente los eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales y de impulso al sector agropecuario programados por el Municipio durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

c) Elaborar, dentro del plazo establecido por la supervisión, un plan de trabajo que incluya cronograma, programación de actividades, recursos requeridos, logística y responsables de cada evento.

d) Disponer del personal administrativo, técnico, operativo y logístico necesario para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades contempladas en el convenio.

e) Coordinar con las diferentes dependencias de la Administración Municipal la programación, organización y desarrollo de cada uno de los eventos.

f) Garantizar el suministro oportuno de los bienes, elementos, insumos, materiales y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

g) Proveer la logística necesaria para la realización de los eventos, incluyendo, cuando sea requerido, el alquiler, instalación y desmontaje de tarimas, carpas, sonido, iluminación, mobiliario, plantas eléctricas, vallas, señalización, baños portátiles y demás infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades.

h) Suministrar los elementos deportivos, recreativos, culturales, promocionales, institucionales o agropecuarios que sean necesarios para el cumplimiento de la programación aprobada.

i) Gestionar y coordinar el transporte de personal, equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades, cuando ello sea requerido.

j) Garantizar la alimentación, refrigerios, hidratación o atención protocolaria de participantes, invitados, jurados, conferencistas, artistas, deportistas o personal de apoyo, cuando así lo contemple la programación institucional.

k) Organizar y coordinar las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas previstas dentro del cronograma institucional, garantizando su adecuado desarrollo.

l) Coordinar la participación de artistas, grupos musicales, presentadores, conferencistas, instructores, jueces, árbitros, jurados, animadores y demás personal requerido para el desarrollo de las actividades programadas.

m) Organizar y desarrollar las actividades de promoción del sector agropecuario, incluyendo ferias, exposiciones, muestras comerciales, mercados campesinos, concursos, exhibiciones y demás eventos contemplados en la programación institucional.

n) Adquirir, suministrar y entregar oportunamente trofeos, medallas, placas, incentivos, reconocimientos, premiaciones y demás estímulos previstos para las diferentes actividades.

o) Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad requeridas por el Municipio.

p) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y organización logística durante el desarrollo de los eventos.

q) Coordinar con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades cuando la naturaleza del evento así lo requiera.

r) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del convenio.

s) Cumplir las disposiciones ambientales aplicables, promoviendo el adecuado manejo de residuos generados durante el desarrollo de las actividades.

t) Administrar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos destinados para la ejecución del convenio.

u) Destinar los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido, absteniéndose de darles una destinación diferente.

v) Llevar el soporte documental, financiero y contable de la ejecución del convenio, conservando la totalidad de los documentos que soporten la inversión de los recursos.

w) Presentar al supervisor los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera con la periodicidad establecida, anexando los soportes correspondientes.

x) Presentar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, resultados alcanzados, relación de participantes, registro fotográfico, evidencias documentales, balance financiero y evaluación del cumplimiento del objeto del convenio.

y) Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del convenio.

z) Permitir la inspección, vigilancia y control por parte del Municipio de Tutazá, los organismos de control y demás autoridades competentes.

aa) Mantener vigente durante la ejecución del convenio las garantías exigidas por la entidad contratante.

bb) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio, cuando haya lugar.

cc) Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros que sean imputables a su actuación durante la ejecución del convenio.

dd) Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del convenio, proponiendo las alternativas de solución correspondientes.

ee) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

ff) Ejecutar el convenio observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, planeación, moralidad, publicidad y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

gg) Reprogramar, previa autorización del supervisor del convenio, las actividades o eventos cuando por razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias debidamente justificadas no sea posible su realización en la fecha prevista, garantizando el cumplimiento del objeto del convenio.

hh) Realizar la liquidación técnica y financiera de las actividades ejecutadas y suministrar toda la información requerida para la liquidación del convenio.

ii) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.

3.3. Obligaciones del Municipio

En virtud del presente Convenio, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente Convenio en las condiciones y oportunidades pactadas.

c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

d) Ejercer la supervisión del Convenio para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que dé él forman parte.

f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

g) Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del Programa.

3.4. Actividades a realizar

La ESAL seleccionada deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	1. FERIA GANADERA	DIA DE EJECUCION	
ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL (CINTAS ROJAS, AZULES, AMARILLAS, MORADAS)	UNIDAD	39
1.2	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL (ESTANDARTE MORADO)	UNIDAD	1
1.3	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL (PECHERA TRICOLOR)	UNIDAD	1
1.4	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL PARA LOS GANADEROS (RUANA)	UNIDAD	1
1.5	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL PARA LOS GANADEROS (CANTINA MEDIANA)	UNIDAD	1
1.6	INCENTIVO PARTICIPANTES DE LA FERIA (Bulto de concentrado sellado de fábrica, con peso estándar aproximado de 40 kg)	UNIDAD	20
1.7	INCENTIVO PARTICIPANTES DE LA FERIA (Bulto de Sal Mineralizada sellado de fábrica, con peso estándar aproximado de 40 kg)	UNIDAD	20
1.8	INCENTIVO PARTICIPANTES DE LA FERIA (Melaza de caña, destinada a la suplementación energética, con peso estandar de aproximadamente 30 kg)	UNIDAD	20

1.9	PRESENTACION MUSICAL DE UN ARTISTA PARA AMENIZAR LA FERIA GANADERA.	UNIDAD	1
1.10	ALMUERZO SERVIDO EN CALIENTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA GANADERA EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	250
1.11	JUZGADOR PROFESIONAL ZOOTECNISTA PARA LA MUESTRA GANADERA	UNIDAD	1
1.12	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADECUACION DEL LUGAR DE LA FERIA (ANTES Y DESPUES) (cascarilla,palos,alambre)	GLOBAL	1
1.13	SONIDO PARA LA AGRUPACIÓN DE LA ACTIVIDAD FERIA GANADERA	GLOBAL	1

ACTIVIDAD	**2. MERCADO CAMPESINO DE INTEGRACION**	**DIA DE EJECUCION**	
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO (Carpas con logotipo de la administración)	UNIDAD	**2**
2.2	PREMIACION PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO (Productos para hogar – Sandwicheras - Licuadoras - Picatodos - Olla Arrocera – Chocolatera)	UNIDAD	20
2.3	DELANTALES PARA LOS JOVENES QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO CAMPESINO. (DELANTALES UNICOLOR CON ESTAMPADOS PERSONALIZADOS)	UNIDAD	30
2.4	ALMUERZO SERVIDO EN CALIENTE PARA LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO	UNIDAD	40
2.5	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA	UNIDAD	1
2.6	LOGISTICA, ADECUACION Y DECORACION DEL MERCADO CAMPESINO	GLOBAL	1

ACTIVIDAD	**3 TRAVESIA CICLISTICA MTV2026**	**DIA DE EJECUCION**	
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.1	HIDRATACION Y SUPLEMENTO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA TRAVESIA CICLISTICA (Entrega de tula con logo institucional, que contiene un alimento que puede ser banano, manzana, pera. Un queso con bocadillo o quesadillo e hidratación botella de agua para cada participante)	UNIDAD	200
3.2	INCENTIVO A LOS MEJORES PARTICIPANTES.	UNIDAD	1
3.3	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICION Y PREMIACION PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CICLO PASEO (Trofeos)	UNIDAD	10
3.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO (Jugo en caja o botella y sándwich)	UNIDAD	200
3.5	ALQUILER DE INFLABLE TIPO ARAÑA CON LOGOS DE SALIDA Y META	UNIDAD	1
3.6	LOGISTICA GENERAL DEL EVENTO (Personal logístico para el desarrollo de la competencia)	UNIDAD	3

ACTIVIDAD	**4. FESTIVAL DE DANZAS**	**DIA DE EJECUCION**	
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4.1	DISPOSICION Y ENTREGA DE ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL DE DANZAS y personal de apoyo (Centro de Salud y Defensa Civil o quien corresponda)	GLOBAL	100
4.2	DISPOSICION DE RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO (Trofeos en madera o mdf con la información referente al festival de danza)	GLOBAL	10

ACTIVIDAD	**5. NOCHES ESTELARES (18 y 19 de julio)**	**DIAS DE EJECUCION**	
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

5.1	DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACINPRO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DERECHOS DE AUTOR DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y MUSICALES.	GLOBAL	1
5.2	MUESTRA DE LUCES ELEVADAS A MAS DE 10 METROS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA MUESTRA	GLOBAL	1
5.3	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL NORTEÑA (Contratación de un artista solista de genero de música Popular, Regional, Norteña y Ranchera. El perfil debe contar con una amplia trayectoria y una comunidad digital consolidada, con alcance superior a 300,000 seguidores en redes sociales. Requerimientos del espectáculo: Formato: Show en vivo con banda musical de 9 integrantes. Duración: 1 hora y media de presentación. La producción debe incluir despliegue de pirotecnia y efectos visuales.)	GLOBAL	1
5.4	CONTRATACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO, CONFORMADA POR UN FORMATO DE CINCO MÚSICOS PROFESIONALES, CON TRAYECTORIA ACREDITADA EN EVENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO Y PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO, TALES COMO REALITIES DE TELEVISIÓN NACIONAL. Requerimientos del espectáculo: Formato: Presentación musical en vivo con repertorio de éxitos del género norteño. Producción técnica: La puesta en escena debe integrar efectos visuales especiales, incluyendo lanzallamas, Cryojet, pirotecnia fría y cañones de papel (ventury). Experiencia: La agrupación debe contar con un recorrido nacional comprobable en fiestas, ferias y eventos corporativos. Y haber participado en el reality show "Yo me llamo" (temporada 8, 2021)	GLOBAL	1
5.5	Contratación de servicio de sonido profesional y soporte técnico integral en el marco de las Festividades en Honor a la Virgen del Carmen. Fechas: sabado 18 y domingo 19 de julio de 2026. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: El contratista deberá suministrar, instalar y operar el siguiente equipo técnico, garantizando estándares de calidad profesional: Sistema de Sonido 01 Consola digital de 32 canales 08 Cabinas Line Array 04 Bajos dobles 06 Monitores (voces, sidefill y brass) 01 Amplificador para bajo 02 Micrófonos inalámbricos 32 Micrófonos con cables y bases 01 Computador portátil Iluminación 01 Consola de iluminación 08 Par Led optipar 06 Cabezas móvil beam 7r 06 Móvil wash 01 Máquina de humo Pantalla 01 Pantalla Led 4x2 01 Procesador de video 01 Rack de accesorios para pantalla. Estructuras 02 Juegos de Yinas 06 Truss en aluminio de 3 metros. 3. ALCANCE Y LOGÍSTICA El servicio incluye de manera obligatoria el transporte, el montaje, la instalación técnica y el manejo profesional de todos los equipos mencionados anteriormente durante la totalidad de la jornada Ubicación: Vereda del Páramo La Capilla, Municipio de Tutaza, Boyacá.	GLOBAL	1

6. REGALO CAMPESINO		
JUEGO DE OLLAS COMPUESTO POR TRES UNIDADES (1 CALDERO No. 30, 1 CALDERO No. 24 Y UNA ARROCERA No.20) Incluye transporte, logistica, entrega de los regalos en cada vereda del municipio.	UNIDAD	1200

7. JUEGOS CAMPESINOS 2026 - OCTUBRE			
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	UNIFORME DE DOS PRENDAS DEPORTIVAS, CAMISETA Y PANTALONETA PARA FUTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO, FULL SUBLIMACIÓN INCLUYE EN LA ESPALDA DE LA CAMISETA EL NOMBRE DE LA VEREDA Y EL NÚMERO, Y EN LA PARTE DELANTERA DE LA CAMISETA LOGOTIPOS, EN LA PARTE DELANTERA DE LA PANTALONETA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE, DISEÑOS DE LOS UNIFORMES, LOGOTIPOS Y TALLAS SERÁN ELEGIDOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	160
7.2	JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. (El juzgamiento se realizará por partido)	GLOBAL	50
7.3	CAMISETAS DEPORTIVAS TIPO POLO, PECHERA CON BOTONES, INCLUYE SUBLIMACIÓN O BORDADO DE LOGO (EN LA ESPALDA DE LA CAMISETA EL NOMBRE DE LA VEREDA Y EL NÚMERO), EN LA PARTE DELANTERA LOGOTIPOS, DISEÑOS DE UNIFORMES Y TALLAS SERÁN ELEGIDOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	210
7.4	BANDEJA TIPO ALMUERZO PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, (porción de arroz, porción de papa cocinada, Pollo de 500 gr aproximadamente, ensalada de tomate, cebolla, zanahoria y lechuga, servidos en caliente y un jugo de 250 ml, cada bandeja empacada y sellada en bandejas de icopor con tenedor y servilleta.)	UNIDAD	550
7.5	BEBIDA HIDRATANTE DE AGUA PARA CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS	UNIDAD	550
7.6	GRUPO MUSICAL PARA LA FINALIZACION DEL EVENTO, INCLUYE SONIDO Y MICROFONERÍA PARA SU ACOMPAÑAMIENTO	GLOBAL	1
7.7	PREMIACION PARA LOS GANADORES DE LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DE CADA DEPORTE	GLOBAL	1
7.8	ORGANIZACIÓN Y ADECUACION DE LOS CENTROS DEPORTIVOS (ANTES Y DESPUES)	UNIDAD	1

8. INTERCOLEGIADOS 2026			
8.1	GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EL CUAL CONSISTIRÁ EN UNA BOTELLA DE AGUA PARA CADA EQUIPO	UNIDAD	200
8.2	GARANTIZAR EL REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PIO MORANTES Y LA LIBERTAD, EL CUAL CONSISTIRÁ EN: (una bebida y pasabocas.)	UNIDAD	200
8.3	BALÓN DE FUTBOL SALA, TAMAÑO #5, APTO PARA ENTRENAMIENTO, USO COTIDIANO Y RECREATIVO. -MATERIAL: PU - PVC 2.5 MM-PESO: 400 GR-32 PANELES-CÁMARA DE BUTILO-REBOTE: 100CM-MICRO COSIDO A MAQUINA-PRESIÓN DE INFLADO: 4-6 LB-CIRCUNFERENCIA: 63 CM-DIÁMETRO: 22 CM	UNIDAD	2
8.4	EL BALÓN DE FUTBOL DE SALÓN (Microfutbol) FG881501 COMBINA RESISTENCIA, CONTROL Y UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN TODO TIPO DE TERRENO. SU CUBIERTA SINTÉTICA CON DISEÑO DE 32 PANELES BRINDA UNA SENSACIÓN SUAVE AL TOQUE, IDEAL PARA DOMINAR EL BALÓN EN ESPACIOS CERRADOS Y JUGADAS RÁPIDAS. -MATERIAL: LAMINADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN-PESO: 400 GR-32 PANELES-PRESIÓN DE INFLADO: 4-6 LB-CIRCUNFERENCIA: 60/62 CM-DIÁMETRO: 22 CM	UNIDAD	4
8.5	BALÓN VOLEIBOL V5M4500 INDOOR TALLA 5 CIRCUNFERENCIA DE 5 CM QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES OFICIALES DE VOLEIBOL MATERIAL DE POLIURETANO PARA MAYOR DURABILIDAD. CÁMARA DE BUTILO QUE ASEGURA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE. COSTURA COSIDA A MANO PARA UN TOQUE ÓPTIMO DURANTE EL JUEGO.	UNIDAD	2

8.6	MALLAS CANCHA MICROFUTBOL FUTSAL PAR OFICIAL CAL #5 CABAÑA	UNIDAD	3
8.7	MALLAS CANCHA DE VOLEIBOL OFICIAL	UNIDAD	1
8.8	INCENTIVO A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ.	GLOBAL	1
8.9	IMPLEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (Incluye Galon de pintura en aceite, cinta enmascarar, rodillos, tinner, brochas y demas productos para enmarcación de escenarios)	GLOBAL	1
8.10	ANTENAS (Varillas para malla de voleibol)	UNIDAD	2

ACTIVIDAD	**DIA DE LA FAMILIA I.E. PIO MORANTES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
9.1	APOYAR CON EL SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DEL ALMUERZO PARA EL DIA DE LA FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PIO MORANTES	GLOBAL	1
9.2	APOYO CON LA PRESENTACION MUSICAL DE AGRUPACION DE LA REGION PARA AMENIZAR EL DIA DE LA FAMILIA INCLUYE SONIDO	GLOBAL	1

ACTIVIDAD	**10. NOCHES ESTELARES 3 DE OCTUBRE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10.1	OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN EL MARCO DE LA FESTIVIDAD PUEBLO. FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2026. UBICACIÓN: COLISEO CUBIERTO, MUNICIPIO DE TUTAZA, BOYACÁ. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: El contratista deberá suministrar, instalar y operar el siguiente equipo técnico: Sonido 01 Consola digital 32 canales 12 Cabinas Line Array 06 Bajos dobles 08 Monitores (voces, sidefill y brass) 01 Amplificador para bajo 03 Micrófonos inalambricos 32 Micrófonos con cables y bases 01 Computador portátil Iluminación 01 Consola de iluminación chamsys 10 Par Led optipar 10 Cabezas móvil beam 7r 08 Móvil wahs 02 Blinder 4 bombillas 01 Máquina de humo Pantallas 01 Pantalla Led 4x3 central 02 Pantallas 2x3 laterales 01 Procesador de video 01 Rack de accesorios para pantalla Estructuras 01 Puente 12x8 con alas de 3 metros 01 Puente 6x8 pantalla central e iluminación Tarima 01 Tarima de 12 x 6 con faldón negro 01 Pasarela 2.40x6.00 01 Escalera con pasamos 3. ALCANCE Y LOGÍSTICA El servicio incluye de manera obligatoria el transporte, el montaje, la instalación técnica y el manejo profesional de todos los equipos mencionados anteriormente durante la totalidad de la jornada.	GLOBAL	1
10.2	APOYO CON LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA AGRUPACION MUSICAL ORQUESTA PARA AMENIZAR LA NOCHE DEL DIA SABADO TRES (03) DE OCTUBRE. Incluye ingeniero de sonido y efectos.	GLOBAL	1

10.3	APOYO CON LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA AGRUPACION - PARA AMENIZAR LA NOCHE DEL DIA SABADO TRES (03) DE OCTUBRE POR DOS HORAS. INCLUYE INGENIERO DE SONIDO Y EFECTOS.	GLOBAL	1
10.4	APOYO CON LA PRESENTACION DE LA BANDA SON PELAYERO, EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	GLOBAL	1
10.5	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA DENTRO DE LAS FESTIVIDADES A REALIZARSE LOS DIAS 04 Y 05 DE OCTUBRE	GLOBAL	1
10.6	PERSONAL LOGISTICO LOGISTICA Distribuidos en 2 coordinadores logísticos y 2 logísticos que acompañaran y ayudaran en todo el proceso de las actividades a realizar en el día de la familia, mercado campesino y concurso de danzas, incluye arl.	GLOBAL	

ACTIVIDAD	**11. MERCADO CAMPESINO DOMINGO 4 DE OCTUBRE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
11.1	INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO CAMPESINO, DELANTALES UNICOLOR ESTAMPADOS PERSONALIZADOS	UNIDAD	20
11.2	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO (Sándwich de pollo Y Jugo en caja)	UNIDAD	30
11.3	PREMIACION PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO (Entrega de un articulo por participante, este articulo puede ser: Licuadoras, implementos de hogar, Sandwicheras, estos deben ser coordinados con los supervisores del contrato)	UNIDAD	6
11.4	LOGISTICA, ADECUACION Y DECORACION DEL MERCADO CAMPESINO	GLOBAL	1

ACTIVIDAD	**12. CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
12.1	PREMIACION A LOS PARTICIPANTES DEL V CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZA PARA EL 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO	UNIDAD	1
12.2	JURADOS, PARA EL CONCURSO DE DANZA	UNIDAD	3
12.3	DISPOSICION DE RECONOCIMIENTOS CONCURSO DE DANZA TROFEOS DE RECONOCIMIENTO (Material Acrilico, Madera o Mdf)	UNIDAD	15
12.4	APOYO CON LA DISPOSICION Y ENTREGA ORGANIZADA DE ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LOGISTICA, ESE, PARTICIPANTES MERCADO CAMPESINO Y PARTICIPANTES DE CONCURSO DE DANZA SERVIDOS EN CALIENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	150

ACTIVIDAD	**13. CONMEMORACIÓN DIA DE LA DISCAPACIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
13.1	ACTIVIDAD DE CONMEMORACION DEL DIA DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Entrega de Manta o cobija)	1	64

ACTIVIDAD	**14. CARRERA ATLETICA DIA DE LA MUJER**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
14.1	REFRIGERIO	1	60
14.2	HIDRATACIÓN	1	60
14.3	CAMISETAS SUBLIMADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CON UN TEXTO QUE DIGA: CARRERA ATLÉTICA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER..	1	60
14.4	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA ALTETICA	1	60

14.5	ALQUILER DE INFLABLE TIPO ARAÑA CON LOGOS DE SALIDA Y LLEGADA	1	1
14.6	NUMERACIÓN DE 001 A 060	1	60

ACTIVIDAD	**15. JORNADAS LUDICAS NIÑOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
15.1	JORNADAS RECREATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Las actividades se determinarán y organizarán con el supervisor del contrato)	GLOBAL	1

3.5. Supervisión

La **ALCALDÍA MUNICIPAL** de **TUTAZÁ - BOYACÁ** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS Y LA SECRETARIA DE HACIENDA**, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista
b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
c. Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO.
d. Decepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO.
f. Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
g. Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el CONVENIO.
h. Solicitar a la secretaria de gobierno con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO.
i. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
j. Solicitar con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO. Las demás contempladas en la Ley 1474 de 2011 Capítulo VII

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y REQUISITOS CALIFICABLES

4.1. Cotizaciones

DESCRIPCION				**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**COTIZACION 3**	
ITEMS	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1.1	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL (CINTAS ROJAS, AZULES, AMARILLAS, MORADAS)	Unidad	39	$ 25,200.00	$ 982,800.00	$24,000.00	$936,000.00	$26,000.00	$1,014,000.00
1.2	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL (ESTANDARTE MORADO)	Unidad	1	$ 110,000.00	$ 110,000.00	$87,753.00	$87,753.00	$113,000.00	$113,000.00
1.3	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL (PECHERA TRICOLOR)	Unidad	1	$ 170,000.00	$ 170,000.00	$135,000.00	$135,000.00	$175,000.00	$175,000.00
1.4	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL PARA LOS GANADEROS (RUANA)	Unidad	1	$ 700,000.00	$ 700,000.00	$450,000.00	$450,000.00	$710,000.00	$710,000.00
1.5	PREMIACION DE LA FERIA GANADERA Y COMERCIAL PARA LOS GANADEROS (CANTINA MEDIANA)	Unidad	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00	$270,000.00	$270,000.00	$531,000.00	$531,000.00

1.6	INCENTIVO PARTICIPANTES DE LA FERIA (Bulto de concentrado sellado de fábrica, con peso estándar aproximado de 40 kg)	Unidad	20	$ 112,000.00	$ 2,240,000.00	$80,000.00	$1,600,000.00	$113,000.00	$2,260,000.00
1.7	INCENTIVO PARTICIPANTES DE LA FERIA (Bulto de Sal Mineralizada sellado de fábrica, con peso estándar aproximado de 40 kg)	Unidad	20	$ 110,000.00	$ 2,200,000.00	$82,500.00	$1,650,000.00	$111,000.00	$2,220,000.00
1.8	INCENTIVO PARTICIPANTES DE LA FERIA (Melaza de caña, destinada a la suplementación energética, con peso estandar de aproximadamente 30 kg)	Unidad	20	$ 69,300.00	$ 1,386,000.00	$63,000.00	$1,260,000.00	$69,000.00	$1,380,000.00
1.9	PRESENTACION MUSICAL DE UN ARTISTA PARA AMENIZAR LA FERIA GANADERA.	Unidad	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$1,350,000.00	$1,350,000.00	$2,200,000.00	$2,200,000.00
1.10	ALMUERZO SERVIDO EN CALIENTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA GANADERA EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD	Unidad	250	$ 25,000.00	$ 6,250,000.00	$22,700.00	$5,675,000.00	$26,000.00	$6,500,000.00
1.11	JUZGADOR PROFESIONAL ZOOTECNISTA PARA LA MUESTRA GANADERA	Unidad	1	$ 1,260,250.00	$ 1,260,250.00	$1,170,000.00	$1,170,000.00	$1,300,000.00	$1,300,000.00
1.12	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADECUACION DEL LUGAR DE LA FERIA (ANTES Y DESPUES) (cascarilla,palos,alambre)	Global	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$1,350,000.00	$1,350,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
1.13	SONIDO PARA LA AGRUPACIÓN DE LA ACTIVIDAD FERIA GANADERA	Global	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
2.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO (Carpas con logotipo de la administración)	Unidad	2	$ 1,750,000.00	$ 3,500,000.00	$1,562,500.00	$3,125,000.00	$1,800,000.00	$3,600,000.00
2.2	PREMIACION PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO (Productos para hogar - Sanducheras - Licuadoras - Picatodos - Olla Arroceras - Chocolateras)	Unidad	20	$ 200,000.00	$ 4,000,000.00	$185,000.00	$3,700,000.00	$210,000.00	$4,200,000.00
2.3	DELANTALES PARA LOS JOVENES QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO CAMPESINO. (DELANTALES UNICOLOR CON ESTAMPADOS PERSONALIZADOS)	Unidad	30	$ 60,000.00	$ 1,800,000.00	$52,000.00	$1,560,000.00	$75,000.00	$2,250,000.00
2.4	ALMUERZO SERVIDO EN CALIENTE PARA LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO	Unidad	40	$ 25,000.00	$ 1,000,000.00	$22,500.00	$900,000.00	$30,000.00	$1,200,000.00
2.5	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00	$450,000.00	$450,000.00	$650,000.00	$650,000.00
2.6	LOGISTICA, ADECUACION Y DECORACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO	Global	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00
3.1	HIDRATACION Y SUPLEMENTO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA TRAVESIA CICLISTICA (Entrega de tula con logo institucional, que contiene un alimento que puede ser banano, manzana, pera. Un queso con bocadillo o quesadillo e hidratación botella de agua para cada participante)	unidad	200	$ 40,000.00	$ 8,000,000.00	$37,000.00	$7,400,000.00	$42,000.00	$8,400,000.00

3.2	INCENTIVO A LOS MEJORES PARTICIPANTES .	UNIDAD	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	$3,600,000.00	$3,600,000.00	$4,500,000.00	$4,500,000.00
3.3	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICION Y PREMIACION PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CICLO PASEO (Trofeos)	unidad	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00	$72,000.00	$720,000.00	$82,000.00	$820,000.00
3.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO (Jugo en caja o botella y sándwich)	unidad	200	$ 10,000.00	$ 2,000,000.00	$9,000.00	$1,800,000.00	$12,000.00	$2,400,000.00
3.5	ALQUILER DE INFLABLE TIPO ARAÑA CON LOGOS DE LLEGADA Y META	Unidad	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$1,350,000.00	$1,350,000.00	$1,300,000.00	$1,300,000.00
3.6	LOGÍSTICA GENERAL DEL EVENTO (Personal logistico para el desarrollo de la competencia)	unidad	3	$ 500,000.00	$ 1,500,000.00	$450,000.00	$1,350,000.00	$550,000.00	$1,650,000.00
4.1	DISPOSICION Y ENTREGA DE ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL DE DANZAS y personal de apoyo (Centro de Salud y Defensa Civil o quien corresponda)	GLOBAL	100	$ 25,000.00	$ 2,500,000.00	$22,500.00	$2,250,000.00	$30,000.00	$3,000,000.00
4.2	DISPOSICION DE RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO (Trofeos en madera o mdf con la información referente al festival de danza)	GLOBAL	10	$ 80,000.00	$ 800,000.00	$72,000.00	$720,000.00	$85,000.00	$850,000.00
5.1	Derechos de autor Sayco y Acinpro según la normativídad vigente derechos de autor de los diferentes eventos culturales y musicales.	GLOBAL	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	$9,000,000.00	$9,000,000.00	$12,000,000.00	$12,000,000.00
5.2	MUESTRA DE LUCES ELEVADAS A MAS DE 10 METROS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA MUESTRA	Global	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$4,500,000.00	$4,500,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00
5.3	Presentación artística y cultural norteña (Contratación de un artista solista de genero de música Popular, Regional, Norteña y Ranchera. El perfil debe contar con una amplia trayectoria y una comunidad digital consolidada, con alcance superior a 300,000 seguidores en redes sociales. Requerimientos del espectáculo: Formato: Show en vivo con banda musical de 9 integrantes. Duración: 1 hora y media de presentación. La producción debe incluir despliegue de pirotecnia y efectos visuales.)	Global	1	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00	$22,500,000.00	$22,500,000.00	$27,000,000.00	$27,000,000.00

5.4	Contratación de una agrupación musical de género norteño, conformada por un formato de cinco músicos profesionales, con trayectoria acreditada en eventos de carácter público y participación en medios de comunicación de alto impacto, tales como realities de televisión nacional. Requerimientos del espectáculo: Formato: Presentación musical en vivo con repertorio de éxitos del género norteño. Producción técnica: La puesta en escena debe integrar efectos visuales especiales, incluyendo lanzallamas, Cryojet, pirotecnia fría y cañones de papel (ventury). Experiencia: La agrupación debe contar con un recorrido nacional comprobable en fiestas, ferias y eventos corporativos. Y haber participado en el reality show "Yo me llamo" (temporada 8, 2021)	Global	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	$18,000,000.00	$18,000,000.00	$22,000,000.00	$22,000,000.00
5.5	Contratación de servicio de sonido profesional y soporte técnico integral en el marco de las Festividades en Honor a la Virgen del Carmen. Fechas: sabado 18 y domingo 19 de julio de 2026. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: El contratista deberá suministrar, instalar y operar el siguiente equipo técnico, garantizando estándares de calidad profesional: Sistema de Sonido 01 Consola digital de 32 canales 08 Cabinas Line Array 04 Bajos dobles 06 Monitores (voces, sidefill y brass) 01 Amplificador para bajo 02 Micrófonos inalámbricos 32 Micrófonos con cables y bases 01 Computador portátil Iluminación 01 Consola de iluminación 08 Par Led optipar 06 Cabezas móvil beam 7r 06 Móvil wash 01 Máquina de humo Pantalla 01 Pantalla Led 4x2 01 Procesador de video 01 Rack de accesorios para pantalla. Estructuras 02 Juegos de Yinas 06 Truss en aluminio de 3 metros. 3. ALCANCE Y LOGÍSTICA El servicio incluye de manera obligatoria el transporte, el montaje, la instalación técnica y el manejo profesional de todos los equipos mencionados anteriormente durante la totalidad de la jornada Ubicación: Vereda del Páramo La Capilla, Municipio de Tutaza, Boyacá.	GLOBAL	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	$18,000,000.00	$18,000,000.00	$22,000,000.00	$22,000,000.00
6.1	JUEGO DE OLLAS COMPUESTO POR TRES UNIDADES (1 CALDERO No. 30, 1 CALDERO No. 24 Y UNA ARROCERA No.20) Incluye transporte, logística, entrega de los regalos en cada vereda del municipio.	UNIDAD	1200	$ 125,000.00	$ 150,000,000.00	$112,500.00	$135,000,000.00	$130,000.00	$156,000,000.00

7.1	UNIFORME DE DOS PRENDAS DEPORTIVAS, CAMISETA Y PANTALONETA PARA FUTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO, FULL SUBLIMACIÓN INCLUYE EN LA ESPALDA DE LA CAMISETA EL NOMBRE DE LA VEREDA Y EL NÚMERO, Y EN LA PARTE DELANTERA DE LA CAMISETA LOGOTIPOS, EN LA PARTE DELANTERA DE LA PANTALONETA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE, DISEÑOS DE LOS UNIFORMES, LOGOTIPOS Y TALLAS SERÁN ELEGIDOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	160	$ 100,000.00	$ 16,000,000.00	$90,000.00	$14,400,000.00	$110,000.00	$17,600,000.00
7.2	JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. (El juzgamiento se realizará por partido)	GLOBAL	50	$ 130,000.00	$ 6,500,000.00	$118,000.00	$5,900,000.00	$140,000.00	$7,000,000.00
7.3	CAMISETAS DEPORTÍVAS TIPO POLO, PECHERA CON BOTONES, INCLUYE SUBLIMACIÓN O BORDADO DE LOGO (en la espalda de la camiseta el nombre de la vereda y el número), en la parte delantera logotipos, diseños de uniformes y tallas serán elegidos previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	210	$ 50,000.00	$ 10,500,000.00	$45,000.00	$9,450,000.00	$60,000.00	$12,600,000.00
7.4	BANDEJA TIPO ALMUERZO PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, porción de arroz, porción de papa cocinada, Pollo de 500 gr aproximadamente, ensalada de tomate, cebolla, zanahoria y lechuga, servidos en caliente y un jugo de 250 ml, cada bandeja empacada y sellada en bandejas de icopor con tenedor y servilleta.	UNIDAD	550	$ 25,000.00	$ 13,750,000.00	$22,500.00	$12,375,000.00	$30,000.00	$16,500,000.00
7.5	BEBIDA HIDRATANTE DE AGUA PARA CADA UNO DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS	UNIDAD	550	$ 2,500.00	$ 1,375,000.00	$2,250.00	$1,237,500.00	$3,000.00	$1,650,000.00
7.6	GRUPO MUSICAL PARA LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO, INCLUYE SONIDO Y MICROFONERÍA PARA SU ACOMPAÑAMIENTO	Global	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$4,500,000.00	$5,000,000.00	$6,000,000.00	$5,000,000.00
7.7	PREMIACION PARA LOS GANADORES DE LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DE CADA DEPORTE	Global	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$4,500,000.00	$4,500,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00
7.8	ORGANIZACIÓN Y ADECUACION DE LOS CENTROS DEPORTIVOS (ANTES Y DESPUES)	unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$900,000.00	$900,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
8.1	Garantizar la hidratación de los deportistas participantes en los juegos intercolegiados el cual consistirá en una botella de agua para cada equipo	Unidad	200	$ 2,500.00	$ 500,000.00	$2,250.00	$450,000.00	$3,500.00	$700,000.00
8.2	Garantizar el refrigerio para los participantes de las instituciones educativas pio morantes y la libertad, el cual consistira en una bebida y pasabocas.	Unidad	200	$ 5,000.00	$ 1,000,000.00	$7,200.00	$1,440,000.00	$7,000.00	$1,400,000.00

8.3	BALÓN DE FUTBOL SALA, TAMAÑO #5, APTO PARA ENTRENAMIENTO, USO COTIDIANO Y RECREATIVO.- MATERIAL: PU - PVC 2.5 MM- PESO: 400 GR-32 PANELES- CÁMARA DE BUTILO-REBOTE: 100CM-MICRO COSIDO A MAQUINA-PRESIÓN DE INFLADO: 4-6 LB- CIRCUNFERENCIA: 63 CM- DIÁMETRO: 22 CM	UNIDAD	2	$ 180,000.00	$ 360,000.00	$200,000.00	$400,000.00	$200,000.00	$400,000.00
8.4	EL BALÓN DE FUTBOL DE SALÓN (Microfutbol) FG881501 COMBINA RESISTENCIA, CONTROL Y UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN TODO TIPO DE TERRENO. SU CUBIERTA SINTÉTICA CON DISEÑO DE 32 PANELES BRINDA UNA SENSACIÓN SUAVE AL TOQUE, IDEAL PARA DOMINAR EL BALÓN EN ESPACIOS CERRADOS Y JUGADAS RÁPIDAS. -MATERIAL: LAMINADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN-PESO: 400 GR-32 PANELES-PRESIÓN DE INFLADO: 4-6 LB- CIRCUNFERENCIA: 60/62 CM- DIÁMETRO: 22 CM	UNIDAD	4	$ 100,000.00	$ 400,000.00	$120,000.00	$480,000.00	$120,000.00	$480,000.00
8.5	BALÓN VOLEIBOL V5M4500 INDOOR TALLA 5 CIRCUNFERENCIA DE 5 CM QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES OFICIALES DE VOLEIBOL MATERIAL DE POLIURETANO PARA MAYOR DURABILIDAD. CÁMARA DE BUTILO QUE ASEGURA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE. COSTURA COSIDA A MANO PARA UN TOQUE ÓPTIMO DURANTE EL JUEGO.	UNIDAD	2	$ 260,000.00	$ 520,000.00	$234,000.00	$468,000.00	$270,000.00	$540,000.00
8.6	MALLAS CANCHA MICROFUTBOL FUTSAL PAR OFICIAL CAL #5 CABAÑA	UNIDAD	3	$ 200,000.00	$ 600,000.00	$250,000.00	$750,000.00	$210,000.00	$630,000.00
8.7	MALLAS CANCHA DE VOLEIBOL OFICIAL	UNIDAD	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00	$236,000.00	$236,000.00	$200,000.00	$200,000.00
8.8	INCENTIVO A LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ.	global	1	$ 2,900,000.00	$ 2,900,000.00	$1,854,055.00	$1,854,055.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00
8.9	IMPLEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (Incluye Galón de pintura en aceite, cinta enmascarar, rodillos, tinner, brochas y demas productos para enmarcación de escenarios)	global	1	$ 300,000.00	$ 300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$320,000.00	$320,000.00
8.10	Antenas (Varillas para malla de voleibol)	Unidad	2	$ 177,302.00	$ 354,604.00	$160,000.00	$320,000.00	$180,000.00	$360,000.00
9.1	APOYAR CON EL SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DEL ALMUERZO PARA EL DIA DE LA FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PIO MORANTES	GLOBAL	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$4,500,000.00	$4,500,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00
9.2	APOYO CON LA PRESENTACION MUSICAL DE AGRUPACION DE LA REGION PARA AMENIZAR EL DIA DE LA FAMILIA INCLUYE SONIDO	Global	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$4,500,000.00	$4,500,000.00	$7,000,000.00	$7,000,000.00

10.1	Objeto: Contratación de servicio de sonido profesional y soporte técnico integral en el marco de la Festividad Pueblo. Fecha: 03 de octubre de 2026. Ubicación: Coliseo Cubierto, Municipio de Tutaza, Boyacá. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: El contratista deberá suministrar, instalar y operar el siguiente equipo técnico: Sonido 01 Consola digital 32 canales 12 Cabinas Line Array 06 Bajos dobles 08 Monitores (voces, sidefill y brass) 01 Amplificador para bajo 03 Micrófonos inalambricos 32 Micrófonos con cables y bases 01 Computador portátil Iluminación 01 Consola de iluminación chamsys 10 Par Led optipar 10 Cabezas móvil beam 7r 08 Móvil wahs 02 Blinder 4 bombillas 01 Máquina de humo Pantallas 01 Pantalla Led 4x3 central 02 Pantallas 2x3 laterales 01 Procesador de video 01 Rack de accesorios para pantalla Estructuras 01 Puente 12x8 con alas de 3 metros 01 Puente 6x8 pantalla central e iluminación Tarima 01 Tarima de 12 x 6 con faldón negro 01 Pasarela 2.40x6.00 01 Escalera con pasamos 3. ALCANCE Y LOGÍSTICA El servicio incluye de manera obligatoria el transporte, el montaje, la instalación técnica y el manejo profesional de todos los equipos mencionados anteriormente durante la totalidad de la jornada.	Global	1	$ 18,000,000.00	$ 18,000,000.00	$16,200,000.00	$16,200,000.00	$20,000,000.00	$20,000,000.00
10.2	APOYO CON LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA AGRUPACION MUSICAL ORQUESTA PARA AMENIZAR LA NOCHE DEL DIA SABADO TRES (03) DE OCTUBRE. Incluye ingeniero de sonido y efectos.	Global	1	$25,000,000.00	$25,000,000.00	$22,500,000.00	$22,500,000.00	$30,000,000.00	$30,000,000.00
10.3	APOYO CON LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA AGRUPACION - PARA AMENIZAR LA NOCHE DEL DIA SABADO TRES (03) DE OCTUBRE POR DOS HORAS. INCLUYE INGENIERO DE SONIDO Y EFECTOS.	Global	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00	$8,100,000.00	$8,100,000.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00
10.4	APOYO CON LA PRESENTACION DE LA BANDA SON PELAYERO, EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	Global	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00
10.5	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA DENTRO DE LAS FESTIVIDADES A REALIZARSE LOS DIAS 04 Y 05 DE OCTUBRE	Global	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$900,000.00	$900,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
10.6	PERSONAL LOGISTICO LOGISTICA Distribuidos en 2 coordinadores logísticos y 2 logísticos que acompañaran y ayudaran en todo el proceso de las actividades a realizar en el día de la familia, mercado campesino y concurso de danzas, incluye arl.	Global		$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$4,500,000.00	$4,500,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00

11.1	INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO CAMPESINO, DELANTALES UNICOLOR ESTAMPADOS PERSONALIZADOS	UNIDAD	20	$ 60,000.00	$ 1,200,000.00	$54,000.00	$1,080,000.00	$70,000.00	$1,400,000.00
11.2	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO (Sándwich de pollo Y Jugo en caja)	UNIDAD	30	$ 18,000.00	$ 540,000.00	$16,200.00	$486,000.00	$20,000.00	$600,000.00
11.3	PREMIACION PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO (Entrega de un artículo por participante, este artículo puede ser: Licuadoras, implementos de hogar, sanducheras, estos deben ser coordinados con los supervisores del contrato)	UNIDAD	6	$ 200,000.00	$ 1,200,000.00	$180,000.00	$1,080,000.00	$250,000.00	$1,500,000.00
11.4	LOGISTICA, ADECUACION Y DECORACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO	GLOBAL	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$2,210,000.00	$2,210,000.00
12.1	PREMIACION A LOS PARTICIPANTES DEL V CONCURSO DEPARTAMENTAL DE DANZA PARA EL 1ER, 2DO Y 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$2,700,000.00	$2,700,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00
12.2	JURADOS PARA EL CONCURSO DE DANZA	UNIDAD	3	$700,000.00	$ 2,100,000.00	$630,000.00	$1,890,000.00	$730,000.00	$2,190,000.00
12.3	DISPOSICION DE RECONOCIMIENTOS CONCURSO DE DANZA TROFEOS DE RECONOCIMIENTO (Material Acrílico, Madera o Mdf)	UNIDAD	15	$80,000.00	$ 1,200,000.00	$72,000.00	$1,080,000.00	$85,000.00	$1,275,000.00
12.4	APOYO CON LA DISPOSICION Y ENTREGA ORGANIZADA DE ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LOGISTICA, ESE, PARTICIPANTES MERCADO CAMPESINO Y PARTICIPANTES DE CONCURSO DE DANZA SERVIDOS EN CALIENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	150	$25,000.00	$ 3,750,000.00	$22,500.00	$3,375,000.00	$30,000.00	$4,500,000.00
13.1	Actividad de conmemoración del día de las personas en condición de discapacidad (Entrega de Manta o cobija)	1	64	$78,125.00	$ 5,000,000.00	$71,000.00	$4,544,000.00	$75,000.00	$4,800,000.00
14.1	REFRIGERIO	1	60	$10,000.00	$ 600,000.00	$9,000.00	$540,000.00	$12,000.00	$720,000.00
14.2	HIDRATACIÓN	1	60	$2,500.00	$ 150,000.00	$2,250.00	$135,000.00	$3,000.00	$180,000.00
14.3	CAMISETAS SUBLIMADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CON UN TEXTO QUE DIGA: CARRERA ATLÉTICA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER.	1	60	$40,000.00	$ 2,400,000.00	$36,000.00	$2,160,000.00	$43,000.00	$2,580,000.00
14.4	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA ATLÉTICA	1	60	$10,000.00	$ 600,000.00	$9,000.00	$540,000.00	$11,000.00	$660,000.00
14.5	ALQUILER DE INFLABLE TIPO ARAÑA CON LOGOS DE LLEGADA Y META	1	1	$1,254,500.00	$ 1,254,500.00	$1,150,000.00	$1,150,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
14.6	NUMERACIÓN DE 001 A 060	1	60	$5,000.00	$ 300,000.00	$4,500.00	$270,000.00	$6,500.00	$390,000.00
15.1	JORNADAS RECREATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Las actividades se determinarán y organizarán con el supervisor del contrato)	Global	1	$4,000,000.00	$ 4,000,000.00	$3,600,000.00	$3,600,000.00	$4,509,000.00	$4,509,000.00
				$196,572,177.00	**$450,733,154.00**	**$175,579,658.00**	**$405,349,308.00**	**$224,778,000.00**	**$ 496,117,000.00**
									VALOR TOTAL $ 450,733,154.00

4.2. Justificación del valor

Para determinar el valor estimado del presente convenio, el Municipio de Tutazá realizó el correspondiente estudio de mercado, solicitando cotizaciones a entidades con experiencia en la organización, coordinación, ejecución y apoyo logístico de eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales y de fortalecimiento del sector agropecuario, obteniendo propuestas económicas de la Fundación para el Desarrollo Expertos Producciones, la Corporación Tecnológica de Música, Arte y Cultura – MAC y la Fundación Cultural Arte y Vida.

Las cotizaciones recibidas contemplan la totalidad de las actividades programadas para el segundo semestre de la vigencia 2026, incluyendo el suministro de bienes, prestación de servicios, apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los eventos, tales como ferias ganaderas, mercados campesinos, actividades deportivas, jornadas recreativas, festivales culturales, eventos sociales y actividades de fortalecimiento del sector agropecuario, incorporando igualmente los costos asociados al transporte, montaje, personal de apoyo, equipos, logística, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Una vez efectuado el análisis comparativo de las ofertas, la Entidad verificó que los valores cotizados corresponden a precios acordes con las condiciones actuales del mercado para este tipo de actividades, evidenciándose que las diferencias entre las propuestas obedecen principalmente a la calidad de los bienes y servicios ofertados, la experiencia de las entidades, el alcance de los componentes logísticos y técnicos, así como a las especificaciones particulares de algunos eventos y presentaciones artísticas.

En consecuencia, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado, el análisis de precios unitarios de cada una de las actividades programadas y la disponibilidad presupuestal de la entidad, procurando garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

El valor estimado del convenio incluye la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para su ejecución, tales como recurso humano, logística, transporte, alimentación, alquiler de equipos, montaje y desmontaje, suministros, incentivos, premiaciones, derechos de autor cuando correspondan, impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos distintos a los expresamente previstos en el mismo.

Por lo anterior, la Entidad considera que el presupuesto oficial fijado para el presente proceso resulta suficiente, razonable y acorde con las condiciones del mercado, permitiendo garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los fines de interés general que persigue la Administración Municipal.

4.3. Fijación y detalle del presupuesto oficial

Para la realización del presente proceso el Municipio determina como valor estimado la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($450.733.154,00) M/CTE** lo anterior conforme a disponibilidad presupuestal N.° 2026000179 de 06 de julio de 2026

4.4. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS

4.4.1. Justificación de requisitos legales

Se justifica la acreditación de los requisitos tales como manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar, fotocopia cedula de ciudadanía, certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI, certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, ausencia de multas y sanciones, pagos de seguridad social y aportes parafiscales, por cuanto los mismos responden a la obligación de las entidades estatales de verificar que las personas cumplan con las disposiciones legales.

Se justifica solicitar el registro de personas ante la Cámara de comercio porque todos los comerciantes se encuentran obligados a realizar su inscripción en el registro mercantil de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Código de Comercio, numeral primero. Dicho trámite resulta de suma importancia, sobre todo porque realizarlo genera seguridad en el mercado, además de que permite acreditar y hacer pública la condición de comerciante en la medida en que posibilita que los potenciales clientes que lleguen a consultar el registro conozcan la reputación de la sociedad.

4.4.2. Justificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional

- Justificación de Ratio de liquidez:

Se justifica porque resulta necesario que el municipio verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es igual o mayor a 1.15

- Ratio de Nivel de endeudamiento:

Se justifica porque resulta necesario que el municipio evalúe el grado y la modalidad de participación de los acreedores del proponente en su provisión pecuniaria, requiere precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa proponente, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la firma. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es igual o menor a 0.86

- Justificación de los requisitos de Razón de cobertura de intereses

Se justifica porque resulta necesario que el municipio evalúe la capacidad que tiene la empresa proponente para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. en consecuencia, el indicador sugerido es INDETERMINADO.

- Justificación de los requisitos de rentabilidad de activo

Se justifica porque resulta necesario que el municipio evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es igual o superior a 1.27

- Justificación de los requisitos de rentabilidad sobre el patrimonio:

Se justifica porque resulta necesario que el Municipio evalúe la eficiencia empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es igual o superior a 8.30

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección de la oferta de conformidad a las disposiciones legales serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL/NO HÁBIL**
CRITERIOS DE SELECCIÓN:	**CUMPLE/NO CUMPLE**

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma Secop ii.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

CAPACIDAD JURIDICA.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1)**, la cual debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma Digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez este suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

*El objeto social de la ESAL, el cual deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.

*El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta.

*Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

*El certificado debe ser renovado para mínimo para el año 2026

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, en donde se acredite que ha sido renovado mínimo para el año 2026.

Adicionalmente, deberá **adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,** en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del convenio y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Convenio.
6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el convenio de asociación no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que **se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO,** además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACION. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACION.**

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del convenio que llegare a suscribirse.

4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Del representante legal

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, debidamente actualizado.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

10. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las **personas jurídicas**, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio de asociación.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las **personas naturales** estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del convenio de asociación.

11. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. El Proponente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

12. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

13. **FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O SIGEP II**

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso competitivo deberá diligenciar el formato único de hoja de vida persona jurídica (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998). Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

14. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

16. **CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC:** Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

17. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

18. **RUP REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Adjuntar en su propuesta el RUP vigente. En caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

INDICADORES DE IDONEIDAD:

El objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro, debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para cumplir con el objeto del proceso competitivo, como se solicita en el cuadro adjunto con las siguientes condiciones así:

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Profesional en áreas Administrativas	Ocho (8) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales, recreativos, artísticos, deportivos o culturales.
ORGANIZADOR DE LOGISTICA DEL PROYECTO	1	Profesional en áreas Administrativas	Dos (2) años de experiencia como profesional Especializado en Organización, Coordinación, Ejecución y Logística de Eventos Culturales e Institucionales.
INGENIERO DE SONIDO	1	Ingeniero de sonido	dos (2) año de experiencia en ingeniería de sonido, producción musical, apoyo técnico y participación en eventos culturales

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Esta persona deberá acreditar la formación académica requerida mediante diplomas y/o actas de grado emitidos por una entidad educativa de reconocida idoneidad y con código SNIES.
c. Certificaciones de experiencia solicitada.
d. Tarjeta profesional en los casos que aplique.
e. Carta de compromiso.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales requeridos, deberán presentar: certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de Liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad pública contratante o Certificación debidamente suscritas por el contratante que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre de contratista
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del funcionario competente

Las certificaciones de experiencia específica pueden haberse ejecutado dentro del mismo plazo que la experiencia general.

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto Se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el período de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del contrato es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias inicialmente requeridas. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá aportar dos (2) contratos y/o convenios terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la organización, coordinación, desarrollo, ejecución y/o apoyo logístico de eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales, institucionales y/o agropecuarios,

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados deberá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, las cuales deberán contener, como mínimo:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.

Y que cumplan con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC. Esta exigencia se fundamenta en los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

DECRIPCIÓN	SG	FM	CL	PR
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80	14	19	00
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80	14	16	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90	10	18	00
CULTURA	93	14	17	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	86	10	17	00

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADAS.***

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá haber ejecutado un (1) convenio terminado y liquidado, diferente a los que presenten para acreditar la experiencia General, y cuyo objeto o alcance comprenda actividades relacionadas con la coordinación, ejecución, difusión, y logistica de eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos, sociales, o agropecuarios. El convenio aportado deberá tener un valor superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o copia del contrato o convenio y el acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos o convenios y sus respectivas actas de liquidación, o certificaciones expedidas por las entidades públicas contratantes, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.

Y que cumpla con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC. Esta exigencia se fundamenta en los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

DECRIPCIÓN	SG	FM	CL	PR
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80	14	19	00
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80	14	16	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90	10	18	00
CULTURA	93	14	17	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	86	10	17	00

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADA***

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE ESALES

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio.

Para la determinación de los Indicadores. Se realizó un análisis estadístico que incluyó el cálculo de la desviación estándar y el coeficiente de variación de la muestra de históricos otras entidades públicas, Con base en estos indicadores, se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos aceptables. Aquellos valores qué excedieron el coeficiente de variación definido fueron descartados para garantizar la equidad y razonabilidad del proceso.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para laverificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, junto con el Registro Único de Proponentes vigente. Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,15
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,86
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 8,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 1,27

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso competitivo y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20
D. ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL. PUNTOS POSIBLES	**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (20 puntos máximo).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria.	10 PUNTOS

Criterio del objeto: *Aunar esfuerzos para planear, organizar, coordinar, ejecutar y desarrollar actividades de logística y operación de eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales, comunitarios, institucionales o de promoción del desarrollo territorial.*

B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina requerida a la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con Tres (3) o más contratos adicionales a los presentados en la experiencia General habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia,	40 Puntos

cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con el apoyo logístico, operativo y técnico, así como la organización, programación, coordinación, ejecución y desarrollo de eventos, ferias, festivales, concursos o actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, sociales, comunitarias, agrícolas y/o agropecuarias. Cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del convenio expresado en SMMLV.	
La ESAL que cuente con Dos (2) contratos o convenios adicional a los presentados en la experiencia mínima habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con el apoyo logístico, operativo y técnico, así como la organización, programación, coordinación, ejecución y desarrollo de eventos, ferias, festivales, concursos o actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, sociales, comunitarias, agrícolas y/o agropecuarias. Cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del convenio expresado en SMMLV.	25 Puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 Puntos

a. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (20 puntos)**. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 20 puntos cada uno.

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos máximo a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo así.

NOTA 1: Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos y/o si incrementa su valor, y la misma ESAL asume dichos costos.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de la ESALES interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio por está.

7. CAUSALES DE RECHAZO Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1. CAUSALES DE RECHAZO

El MUNICIPIO DE TUTAZÁ – BOYACÁ rechazara aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generara RECHAZO de la oferta:

a) Entrega extemporánea de la oferta.
b) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
c) Presentar valores unitarios dentro de la oferta económica (Anexo No. 3) cuyo valor exceda los precios oficiales establecidos en el Estudio Previo y la Invitación.
d) No estar debidamente suscrita la carta de presentación (Anexo N° 1) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
e) Cuando la Oferta económica (Anexo 3) presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o se presente de manera incompleta.

f) Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación publica, al momento del cierre de la presente selección.
h) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con el MUNICIPIO DE TUTAZÁ – BOYACÁ de conformidad con la Constitución y la Ley.
i) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
j) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo a lo establecido en los pliegos.
k) Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta junto con la oferta cuando la entidad la haya solicitado.
l) Cuando se presenten ofertas parciales.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables o cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones que le impone la ley frente al sistema de protección social tales como obligaciones y pagos a parafiscales, obligaciones del Decreto 1072 de 2015, Resolución 319 de 2019.
n) Cuando la actividad u objeto de la persona jurídica no sea la exigida en el Pliego de condiciones.
o) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o no cumplan algunas de las obligaciones que le impone la ley señalada en el presente proceso.
q) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos o establezca como precio cero, o presente la oferta económica en forma incompleta o su valor total o parcial por ítem corregido sea superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
r) Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.
s) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida o no cumplan las condiciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones o se presente en forma incompleta.
t) Cuando el proponente no cumpla o no evidencie en la oportunidad dada por la entidad las condiciones técnicas particulares del proyecto de acuerdo a los documentos del proceso.
u) Cuando se modifique la descripción, cantidad, unidad de medida de los ítems objeto del Convenio.
v) Cuando no se haya manifestado interés de participación en la forma y términos expresados en este documento.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez asignada la calificación existe empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 que a continuación se indican:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se cumple con los mismos términos establecidos para puntaje por bienes o servicios nacionales.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. – Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para acreditarlo deberá (1) la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.(2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. (3) El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Decreto 1860 de 2021)

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. (Decreto 1860 de 2021)
b. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. (L 2060 de 2021). Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el

	palanquera, Rrom o gitanas.	trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Decreto 1860 de 2021)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN (Ley 2069 de 2020). Presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo

	cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o Convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva vigente. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

	acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas (Decreto 1860 de 2021).
9.Preferir l oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o Convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. (Ley 2069 de 2020). En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas

segmento MIPYMES	compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. (Ley 2069 de 2020). Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. (Decreto 2069 de 2021)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balotas

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	QUIEN LO ASUME	MEDIDAS PARA MITIFAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para culminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes Acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento	CONTRATISTA	Las obligaciones incumplidas en la etapa contractual, Fundamentalmente se concretan en: El Contratista no cumple con el objeto contractual, dentro de los términos y condiciones establecidos; para este evento, el contratista garantizará mediante la respectiva póliza, el cumplimiento de lo pactado en el Convenio, con ajuste a los estudios previos y pliego de condiciones, así como eventos de Multas y sanciones parciales y totales, que durante la ejecución contractual se impongan por parte del Municipio. Los bienes y/o servicios entregados, por parte del contratista, en ejecución del objeto contractual, no cumplen las condiciones técnicas señaladas, acordes con las exigencias normalmente establecidas para esa clase de bienes. Para este evento, el contratista garantizará mediante la respectiva póliza, eventos de mala calidad, mal funcionamiento de los equipos y provisión de repuestos y accesorios, que dentro de los términos normales comerciales se requiera.
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el Convenio	CONTRATISTA	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.

RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley o de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso	MUNICIPIO	N/A
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Esto se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de Terrorismo	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	N/A
RIESGO COMERCIAL	en consecuencia, el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el Convenio se mantendrá hasta la finalización del Convenio, por cuanto el mismo incluye los costos directo se indirectos que demandan su ejecución(costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral; herramientas; maquinaria; equipo; sueldos; honorarios; SubConvenios; garantías; seguros; dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios anormales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del Convenio	CONTRATISTA	La entidad deja claro dentro de los documentos del proceso que los riesgos comerciales que se generen por ejecución del Convenio son de exclusivo costo del Convenios.
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del Convenio demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del Convenio, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma	CONTRATISTA	La entidad deja claro el documentos del proceso que no asumirá costos por impuestos no previstos en la oferta.

	deberá ser compensada por la entidad estatal contratante		

9. GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del Convenio a ejecutar son, como mínimo los siguientes.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
ETAPA CONTRACTUAL				
Amparo de cumplimiento del Convenio	X		Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	Duración del Convenio y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del Valor del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) Años más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del Valor del Convenio.	Duración del Convenio y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión el anticipo	X		Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Duración del contrato hasta su liquidación
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Duración del Convenio

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de TUTAZA.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Nro. G-GESAL-03. Señala:

- *"Por otra parte, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la ESAL sin importar su nacionalidad.* ***Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los Convenios de colaboración ni a los convenios de asociación****, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un Convenio conmutativo (...) (Subraya fuera de texto).*

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tutazá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.Convenios.gov.co

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Tutazá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Artículo 2. Constitución Política de Colombia: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio; y

Es importante aclarar que los numerales a) y b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos por parte del Consejo de Estado.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada Convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017 así: El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en Convenios de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.
Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

El desarrollo del presente proyecto se plantea bajo las siguientes consideraciones: Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..." de igual forma en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Además, que La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar. Y por último La Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario garantizar la prestación del servicio de Alimentación escolar en el municipio para lo cual suscribió Convenio Interadministrativo 3409 de 2025 con el Departamento de Boyacá para ejecutar el programa de Alimentación Escolar.

El literal "b" del mismo artículo consagra que para la procedencia de la contratación no debe existir "conmutatividad", es decir no debe existir una contraprestación directa a favor del Estado; toda vez que el propósito de la presente contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público que busca garantizar la alimentación escolar a los niños y niñas de las diferentes instituciones educativas del municipio de Tutazá , garantizando así el derecho a la educación de los mismos a través de la unión de esfuerzos que permitan aportar al beneficio social de la comunidad estudiantil por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

Que, si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o selección abreviada de menor cuantía, para el municipio de Tutazá al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para

desarrollo del programa de alimentación escolar garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Tutazá, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa de Alimentación Escolar. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tutazá, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico - administrativos vigentes según resolución 335 de 2021, en el municipio de Tutazá, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la alimentación escolar a los niños y niñas de las diferentes instituciones educativas del municipio de Tutazá garantizando así el derecho a la educación de los mismos a través de la unión de esfuerzos que permitan aportar al beneficio social de la comunidad estudiantil por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este Convenio; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Convenio.

14. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SI _X_ **NO**___

15. LIQUIDACIÓN

El Convenio se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Dr. MARCO EMILIO OROZCO CLAVIJO
Secretario de Hacienda

Arq. PAULA ANDREA GARCIA HERNANDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyecto y aprobó aspectos jurídicos: Wendy Yurany Pinzón O.
Asesora Externa de contratación.
Contratista CPS
Revisó: Dr. Marco Emilio Orozco Clavijo
Secretario de Hacienda
Arq. Paula Andrea García Hernández
Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Dra. Adriana Elizabeth Solano Jaimes
Secretaria de Gobierno